

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-28/2019

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las siete horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José María Portillo, Ing. José Antonio Hernández Rodríguez, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Directores Propietarios; actuando como Directores Propietarios Lic. Silvia Margarita Rivas de Solórzano, Ing. Héctor David Ríos Robredo, en ausencia de los titulares; Lic. José Marles Guevara Mejía, Lic. José Luis Medrano Rodríguez, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Directores Suplentes, Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

Ausente con excusa, Lic. Roxana Patricia Abrego Granados, Directora Propietaria.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Informes de Presidente.
4. Gerencia de Negocios:
 - 4.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
5. Gerencia Fiduciaria:
 - 5.1 Solicitudes varias FIDEAGRO.
 - 5.2 Informe de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del FIDEAGRO, cifras de enero a junio de 2019.
6. Unidad de Recuperación:
 - 6.1 Resultados del Departamento de Recuperación Judicial, al cierre de junio de 2019.
 - 6.2 Oferta de compra de Activo Extraordinario propiedad del BFA.
 - 6.3 Subasta Pública N° 03/2019 de seis Activos Extraordinarios, propiedad del BFA.
 - 6.4 Solicitudes de refinanciamiento y traslado al cobro judicial.
 - 6.5 Informe de Recuperación al cierre de junio de 2019, Plan de Trabajo y Metas de Recuperación julio 2019.
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI:
 - 7.1 Resultados de la Licitación Pública No. 02/2019 denominada "Construcción de Fundaciones para Edificio de Estacionamiento de cuatro niveles en Oficina Central del BFA".
 - 7.2 Aprobación de inicio de proceso en el Mercado Bursátil, MB 09-2019 "Servicio de Outsourcing de Limpieza, Jardinería y Traslado de Correspondencia Interna".
 - 7.3 Aprobación de inicio de proceso en el Mercado Bursátil, MB 010-2019 "Adquisición de Licencias Microsoft para el BFA".
 - 7.4 Solicitud de autorización de prórroga de la Contratación Directa No. 02/2018 denominada "Servicios de Asistencia y Soporte Técnico local del Almacenamiento Hitachi AMS 2100".
 - 7.5 Aprobación de bases de licitación pública No.05/2019, "Obras de Mejora y Reparación en Centros de Servicio del BFA".
 - 7.6 Inicio de proceso de Contratación Directa No. 03/2019, "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipo de Embozado modelo CE840".
8. Gerencia de Finanzas:
 - 8.1 Situación de Liquidez.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-27/2019 del 08 de julio de 2019. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE PRESIDENCIA

4. GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

El literal j) del artículo 19 de la Ley del BFA establece que es atribución de la Junta de Directores aprobar las solicitudes de préstamo mayores de ¢50.000.00 (\$5,714.29).

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El artículo 37 del Reglamento de Créditos del BFA establece que los créditos superiores a \$5,714.29 deberán ser remitidos para su ratificación a Junta de Directores.

Asimismo, en su artículo 49 establece: "Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prorrogas, deberán ser contratados, dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación, pudiendo los Gerentes de las agencias conceder un plazo adicional de 30 días (...)". El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 49 literal e, romanos "i", norma: "El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y

recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

5. GERENCIA FIDUCIARIA:

5.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

5.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL FIDEAGRO, CIFRAS DE ENERO A JUNIO DE 2019

6. UNIDAD DE RECUPERACIÓN

6.1 RESULTADOS DEL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, AL CIERRE DE JUNIO DE 2019

6.2 OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO PROPIEDAD DEL BFA

6.3 SUBASTA PÚBLICA N° 03/2019 DE SEIS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, PROPIEDAD DEL BFA

El Jefe de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley de Banco en su Art. 72. Establece “Los activos extraordinarios que adquieran los bancos conforme a lo dispuesto en el Artículo precedente, deberán ser liquidados dentro de un plazo de cinco años (...). Si al finalizar el quinto año desde su adquisición el banco no hubiere liquidado los activos extraordinarios, deberá venderlos en pública subasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que expire el plazo (...)”

Las Normas Para la Tenencia de Activos Extraordinarios en los Bancos (NPB4-30), en su Art. 8, Expresan: “El banco que no hubiese realizado los Activos Extraordinarios luego de finalizado el quinto año desde su adquisición, deberá venderlos en Pública Subasta dentro de los sesenta días siguientes después de la fecha en que expire dicho plazo, previa publicación de dos avisos en dos periódicos de circulación nacional en el país, en los que se expresará claramente el lugar, día y hora de la Subasta y el valor que servirá de base para la misma; y si se tratare de un inmueble, deberá incluirse breve descripción del bien y su ubicación”. Asimismo, en su Art. 11.-En caso de que no hubiere postores, las subastas se repetirán a más tardar cada seis meses, tal como lo establece el inciso cuarto del artículo 72 de la Ley de Bancos.

El Art. 18 A, de dichas normas, expresa que para los activos extraordinarios adquiridos hasta el treinta de junio de 2002, el proceso de subasta respectivo deberá iniciarse a partir del 4 de octubre del año 2007.

El Reglamento para la administración y comercialización de activos extraordinarios del Banco de Fomento Agropecuario, en el Capítulo III. Artículos del 35 al 43, establecen el procedimiento a seguir para la autorización de la venta en pública subasta de Activos Extraordinarios cuyo plazo de tenencia exceda los cinco años, desde su fecha de adquisición por adjudicación, dación en pago o compraventa.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores establece en el numeral 6.5.8 dice que es función del Comité de Recuperación: "Conocer a través del Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios, lo relacionado con las gestiones de administración y comercialización de los activos extraordinarios."

ANTECEDENTES

El presente punto fue conocido en Sesión del Comité de Recuperaciones CDR-14/2019 del 11 de julio de 2019, habiendo acordado sus miembros, elevar el mismo a conocimiento de la Junta de Directores.

Los seis inmuebles que se someterán al proceso de subasta pública no judicial No. 03/2019, son los siguientes:

No.	Ubicación	Áreas	Matrícula	Fecha de Inscripción	Precio venta fijado	Datos de aprobación	N° de subasta
1	Lotificación El Jordán, polígono 5 lote No 6, cantón Ayuta, departamento de Santa Ana.	Terreno de 286.16 v2 Construcciones de 81.48 m2	20071875-00000	27/09/2012	\$ 5,000.00	Sesión N° JD-02/2018 Res. JD-16/2018	5
2	Cantón y caserío El Rodeo, jurisdicción de Moncagua departamento de San Miguel.	Terreno de 6,078.03 v ² (Área registral) Se vende como cuerpo cierto	80107829-00000	07/02/2013	\$ 12,400.00	Sesión N° JD-01/2018 Res. JD-05/2018	3
3	Lotificación La Lomita, Lote # 1 y 2 polígono "A", cantón Primavera, jurisdicción de Santa Ana.	Terreno de 265.77 v ² (Área registral) Se vende como cuerpo cierto.	20049585-00000	03/04/2014	\$ 3,725.00	Sesión N° JD-02/2018 Res. JD-14/2018	2
4	Lotificación La Cuchilla 2 Lote No. 23 Políg. 1 Segunda Avenida, Cantón Santa Lucía, jurisdicción del municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.	Terreno 228.93V ² Construcciones de 36.00m ²	30081747-00000	21/03/2014	\$ 6,855.00	Sesión N° JD-12/2018 Res. JD-119/2018	1
5	Kilómetro 47 1/2 frente a Urbanización Santa Isabel El Pedregal, Parcelación el Progreso, polígono "A", lote #2, jurisdicción de El Rosario, departamento de La Paz	Terreno de 251.34 m ²	55024296-00000	30/10/2014	\$ 7,200.00	Sesión N° JD-16/2019 Res. JD-137/2019	Primera vez
6	Lotificación Las Gaviotas, porción norte, polígono 1, lote # 8, finca Ayuta, cantón Ranchador, jurisdicción y departamento de Santa Ana	Terreno de 245.38V ²	20187250-00000	24/11/2014	\$ 2,450.00	Sesión N° JD-06/2018 Res. JD-59/2018	Primera vez

RECOMENDACIÓN

El Jefe de la Unidad de Recuperación, según acuerdo de Sesión N°14/2019 de fecha 11/07/2019 del Comité de Recuperaciones, recomienda a la Junta de Directores: Aprobar la ejecución del proceso de subasta pública N° 03/2019 de seis activos extraordinarios propiedad del BFA, mediante publicación en dos periódicos de mayor circulación, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Publicaciones:	17 y 19 de julio de 2019
Visitas y consultas:	Del 22 de julio al 22 de agosto de 2019
Recepción y apertura de ofertas:	23 de agosto de 2019
A conocimiento de la Junta de Directores:	02 de septiembre de 2019

Se recomienda que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N°. JD-240/2019

Luego de conocer la recomendación presentada, la Junta de Directores RESUELVE: Aprobar la ejecución del proceso de subasta pública N° 03/2019 de seis activos extraordinarios propiedad del BFA, mediante publicación en dos periódicos de mayor circulación, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Publicaciones:	17 y 19 de julio de 2019
Visitas y consultas:	Del 22 de julio al 22 de agosto de 2019
Recepción y apertura de ofertas:	23 de agosto de 2019
A conocimiento de la Junta de Directores:	02 de septiembre de 2019

El presente punto queda ratificado en esta sesión.

6.4 SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO Y TRASLADO AL COBRO JUDICIAL

6.5 INFORME DE RECUPERACIÓN AL CIERRE DE JUNIO DE 2019, PLAN DE TRABAJO Y METAS DE RECUPERACIÓN JULIO 2019.

7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL-UACI:

7.1 RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2019 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”

7.2 APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO EN EL MERCADO BURSÁTIL, MB 09-2019 “SERVICIO DE OUTSOURCING DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA INTERNA”

7.3 APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO EN EL MERCADO BURSÁTIL, MB 010-2019 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA EL BFA”

7.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 02/2018 DENOMINADA “SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100”

7.5 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No.05/2019, “OBRAS DE MEJORA Y REPARACIÓN EN CENTROS DE SERVICIO DEL BFA”.

La Jefa de la UACI, presentó a la Junta de Directores solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. 05/2019 “Obras de mejora y reparación en centros de servicio del BFA”.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece cuales es el contenido mínimo de las Bases de Licitación. El artículo 45 de la LACAP establece Las bases de licitación o de concurso deberán contener, además, las exigencias sobre las especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales, administrativas y el modelo general de contrato. La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases de licitación o de concurso.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de

administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

ANTECEDENTES

El uno de julio del presente año, el arquitecto David Ernesto García, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura, solicitó la contratación del servicio para Obras de mejora y reparación en centros de servicio del BFA, el cual consiste en obras de mejora y reparación de infraestructura de las Agencias propiedad del BFA en Ahuachapán, Sonsonate, San Salvador, Rosario de La Paz, Jucuapa, San Miguel y Aguilares; así como inmueble arrendado por el BFA, en Cara Sucia, Ahuachapán.

- Ítem 1: Agencias BFA Ahuachapán, Sonsonate y Cara Sucia.

- Agencia BFA Ahuachapán:

Las obras objeto del contrato para Agencia BFA Ahuachapán; que se denominara ÍTEM 1.1; comprende el desmontaje de estructura de techo, cubierta de techo, cielo falso, luminarias, estructura de entepiso de madera, así como el suministro e instalación de nueva estructura de soporte de techo, cubierta de techo, cielo falso, luminarias, interruptores, estructura de entepiso metálico, losetas de fibro cemento (20 mm), piso y zócalo cerámico, limpieza y desalojo. Este inmueble es propiedad del BFA.

- Agencia BFA Sonsonate:

Las obras objeto del contrato para Agencia Sonsonate; que se denominara ÍTEM 1.2; sustitución de ventanería existente por ventanería tipo francesa, delimitación de área de comedor al interior de las instalaciones, estructura y cubierta de techo para pie banco y sustitución de cortinas metálicas en acceso a estacionamiento interior. Este inmueble es propiedad del BFA.

- Agencia BFA Cara Sucia:

Las obras objeto del contrato para Agencia Cara Sucia; que se denominara ÍTEM 1.3; mantenimiento general a portones metálicos en área de estacionamiento, concreteado de piso, elaboración de tapón con cenefa en bodega, desmontaje de cubierta de techo, canaletas y estructura metálica en área de comedor, nivelación de piso para nuevo comedor, construcción de paredes livianas interiores en nuevo comedor, construcción de pared de bloque de concreto, instalación de nueva estructura de soporte de techo y fascia, instalación de nueva lámina de techo, sustitución de canales y bajadas de aguas lluvias, instalación de forro de fascia, instalación de cielo falso, instalación de piso cerámico, instalación de puertas metálicas y de madera, readecuación de sistema de abastecimiento y drenaje para lavatrastos, instalación de ventanas tipo francesa, readecuaciones eléctricas, nuevas instalaciones eléctricas y aplicación de pintura en paredes intervenidas. Este inmueble es arrendado por el BFA.

- Ítem 2: Agencias BFA San Salvador, Aguilares y Rosario de La Paz.

- Agencia BFA San Salvador:

Las obras objeto del contrato para Agencia San Salvador; que se denominara ÍTEM 2.1; repello, afinado y pintura de áreas específicas de paredes exteriores con altura máxima de 10.00 metros. Este inmueble es propiedad del BFA.

- Agencia BFA Aguilares.

Las obras objeto del contrato para Agencia Aguilares; que se denominara ÍTEM 2.2; suministro e instalación de cubierta de techo en acceso principal; debidamente sujeto con estructura metálica a pared, incluye fascia y cornisa; readecuación de fascia y cornisa de ATM existente, mantenimiento general a portón metálico y puertas de acceso metálica y de vidrio, sustitución de piezas de piso dañados o seccionados, demolición parcial de paredes, suministro e instalación de puertas de madera, reubicación de puertas de madera existente, readecuación de ventana de vidrio fijo, construcción de nuevas paredes livianas, desmontaje de paredes livianas existentes y aplicación de pintura en paredes intervenidas. Este inmueble es propiedad del BFA.

- Agencia BFA Rosario de La Paz:

Las obras objeto del contrato para Agencia Rosario de La Paz; que se denominara ÍTEM 2.3; readecuación de servicios sanitarios existentes, implementación de espacio para personal de seguridad, demolición de pisos existentes, suministro e instalación de piso cerámico, instalación de solera de fundación y paredes de concreto, Instalación de divisiones livianas, demolición parcial de paredes existentes, suministro e instalación de puertas de madera, instalación de ventanas tipo francesa, readecuaciones eléctricas, nuevas instalaciones eléctricas y aplicación de pintura en paredes intervenidas. Este inmueble es propiedad del BFA.

- Ítem 3: Agencias BFA Jucuapa y San Miguel.

- Agencia BFA Jucuapa:

Las obras objeto del contrato para Agencia Jucuapa; que se denominara ÍTEM 3.1; implementación de rampa de acceso peatonal, demolición de pisos, paredes y pretilas existentes, construcción de estructura metálica para techado de pasillo de acceso peatonal; incluyendo elaboración de fundaciones; instalación de cubierta de techo en acceso, instalación de fascia y cornisa, readecuación de cubierta de techo existente, suministro e instalación de canales y bajadas de aguas lluvias, readecuación de sistema de abastecimiento y drenaje para servicios sanitarios y lavamanos, suministro e instalación de puertas de madera, readecuación de pila existente, enchape de azulejo en servicios sanitarios, reubicación de compresor de equipo de aire acondicionado, readecuación de razor existente, obras metálicas en general, nuevas instalaciones eléctricas, suministro e instalación de paredes de centro yeso para interiores con acabado final y pintura, enchapado de azulejos, suministro e instalación de puerta de madera, demolición y suministro e instalación de piso de cerámica y de concreto para instalación de tuberías de drenaje y alimentación de lavatrastos, suministro e instalación de lavatrastos con mueble tipo gabinete y aplicación de pintura en paredes intervenidas. Este inmueble es propiedad del BFA.

- Agencia BFA San Miguel:

Las obras objeto del contrato para Agencia San Miguel; que se denominara ÍTEM 3.2 readecuación de archivo en segundo nivel, demolición parcial de paredes, readecuación de cielo falso, sustitución de piezas de piso cerámico dañadas, instalación de nuevo piso cerámico en

áreas intervenidas, nuevas instalaciones eléctricas suministro e instalación de paredes de centro yeso para interiores con acabado final y pintura, enchapado de azulejos, suministro e instalación de puerta de madera, demolición y suministro e instalación de piso de cerámica y de concreto para instalación de tuberías de drenaje y alimentación de lavatrastos, suministro e instalación de lavatrastos con mueble tipo gabinete y aplicación de pintura en paredes intervenidas. Este inmueble es propiedad del BFA.

El contenido mínimo de las bases, las cuales fueron revisadas por la Comisión para Revisión de Bases el día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la LACAP es el siguiente:

1. Generalidades.
 - 1.1 Objeto de la Licitación Pública
 - 1.2 Dirección del Contratante
 - 1.3 Prácticas corruptivas
 - 1.4 Oferentes elegibles
 - 1.5 Obtención de las bases
 2. Contenido de las Bases
 - 2.1 Secciones de las bases de licitación
 - 2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación
 - 2.3 Modificación de las bases de licitación
 3. Preparación de las ofertas
 - 3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas
 - 3.2 Idioma de la oferta
 - 3.3 Documentos que componen la oferta
 - 3.4 Forma de presentación de ofertas
 - 3.5 Moneda de la oferta
 - 3.6 Forma de pago
 - 3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación
 - 3.8 Período de validez de la oferta
 - 3.9 Garantía de mantenimiento de oferta
 - 3.10 Presentación y firma de la oferta
 4. Presentación y apertura de ofertas
 - 4.1 Presentación e identificación de ofertas
 - 4.2 Plazo para presentación de ofertas
 - 4.3 Apertura de las ofertas
 5. Evaluación y comparación de ofertas
 - 5.1 Confidencialidad
 - 5.2 Aclaración de ofertas
 - 5.3 Errores y omisiones subsanables
 - 5.4 Evaluación de ofertas
 - 5.5 Informe de evaluación y recomendación
 - 5.6 Ofertas no elegibles
 6. Adjudicación del contrato
 - 6.1 Criterios de adjudicación.
 - 6.2 Notificación de la adjudicación
 - 6.3 Firma de contrato
 - 6.4 Garantía de cumplimiento de contrato
 - 6.5 Recurso de revisión
- ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

FORMATOS

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$100,000.00 +IVA.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa UACI recomienda a la Junta de Directores: Aprobar las Bases de la Licitación Pública N°05/2019 denominada “**OBRAS DE MEJORA Y REPARACIÓN EN CENTROS DE SERVICIO DEL BFA**” en los términos propuestos, de conformidad a los artículos 18, 43, 44 Y 45 de la LACAP Y 20 de su Reglamento.

Se solicita que el presente punto quede ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 246/2019

Después de la presentación realizada por la Jefa de la UACI, la Junta de Directores conforme a los artículos 18, 43, 44, 45 de la LACAP y 20 de su Reglamento, RESUELVE:

- a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 05/2019 denominada “**OBRAS DE MEJORA Y REPARACIÓN EN CENTROS DE SERVICIO DEL BFA**”, en los términos propuestos;
- b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El presente punto es ratificado en esta sesión.

7.6 INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 03/2019, “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE EMBOZADO MODELO CE840”

8. GERENCIA DE FINANZAS

8.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

En este estado se cerró la sesión a las diez horas con treinta minutos, de este día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MARIA PORTILLO
Director Propietario

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Propietario

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO
Actuando como Directora Propietaria

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Actuando como Director Propietario

JOSÉ MARLES GUEVARA MEJÍA
Director Suplente

JOSÉ LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ
Director Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ
Directora Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL FIDEAGRO, CIFRAS DE ENERO A JUNIO DE 2019
- ❖ SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO Y TRASLADO AL COBRO JUDICIAL
- ❖ COPIA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2019 OBRAS DE MEJORA Y REPARACIÓN EN CENTROS DE SERVICIO DEL BFA
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



The image shows a handwritten signature in red ink over a blue circular stamp. The stamp contains the text: "BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO", "SECRETARÍA CORPORATIVA", and "EL SALVADOR, S.A." around the perimeter.

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES